



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11 horas con 10 minutos del día 11 de enero de 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la C. Leticia González Cebollas, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y verificación de quórum.

SEGUNDO: Se rinde informe por parte del Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba como titular de la unidad de transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de acceso a la información pública, obligaciones de transparencia y protección de datos personales que le corresponden al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TERCERO: Asuntos varios.

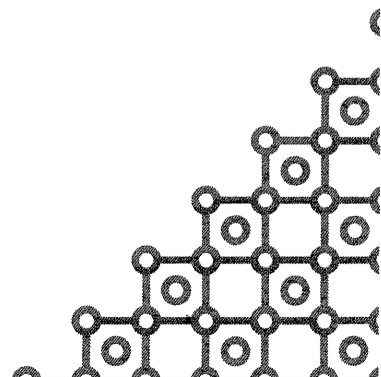
PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- I. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.
- II. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

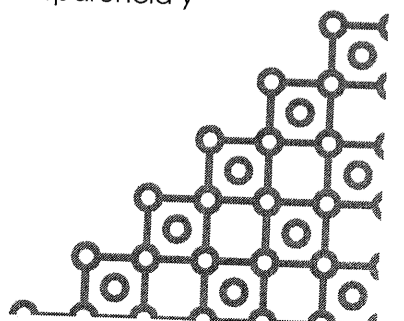




De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 y 32 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 13 fracción II del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales de la Administración Pública Descentralizada del Estado de Jalisco, tengo bien rendir un informe pormenorizado respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda vez que la unidad de transparencia a mi digno cargo es el órgano interno del sujeto obligado Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, encargada de la atención al público en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión del sujeto obligado.

Atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios la Unidad tiene las siguientes atribuciones.

- I. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental.
- II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado.
- III. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo.
- IV. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública.
- V. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento.
- VI. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública.
- VII. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública.
- VIII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes.
- IX. Solicitar al Comité de Transparencia interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada.
- X. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información.
- XI. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso.
- XII. Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- XIII. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.



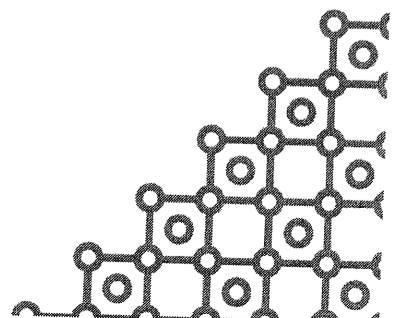


Manifiesto que la información presentada es precisa y vera correspondiente al ejercicio 2020, presentando las estadísticas de las solicitudes de información pública atendida, precisando los sentidos de respuesta en cada una de ellas. así como las estadísticas del sistema de consulta electrónica, generando el cumplimiento de las facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; llevando a cabo el llenado de la base de datos la cual contempla información detallada de los procedimientos de todas las solicitudes de acceso a la información presentadas a la unidad de transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. mediante SIRES el sistema concentrador de la información provista por los sujetos obligados, por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los resultados mostrados pertenecen únicamente a los sujetos obligados que cumplen con la obligación de informar al Instituto De Transparencia E Información Pública De Jalisco (ITEI).

Ahora bien, en relación al área de Acceso a la Información Pública de la presente Unidad de Transparencia, se realiza el informe de la anualidad 2020 dos mil veinte en los siguientes términos, como ya ha sido una tendencia en los años pasados el derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha adquirido mayor relevancia en la Ciudadanía pues en este año fueron tramitadas con los Enlaces de Transparencia que integran este sujeto obligado (Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría del Sistema de Asistencia Social y Procuraduría Social) un total de 2,530 dos mil quinientas treinta solicitudes de Acceso a la Información, las cuales se atendieron con cabalidad de conformidad a lo dispuesto dentro de la Sección Tercera del Capítulo Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otro lado, cuando los ciudadanos sintieron que su derecho de Acceso a la Información no fue satisfecho completamente recurrieron como es su derecho a un Recurso de Revisión que tiene oportunidad de ejercer cuando se actualiza alguna de las hipótesis previstas en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dando un total de 41 cuarenta y un Recursos, mismo que se cumplieron según lo establecido en el Capítulo I del Título Sexto de la Ley en comento.

En particular durante este año, nos enfrentamos a retos sin precedentes pues con la pandemia del COVID-19 trajo un nuevo paradigma, por el cual nos hemos tenido que adaptar a la nueva normalidad, sin embargo, sin dejar de observar los principios contenidos en el artículo 5 de la Ley de la Materia, así como cumpliendo las obligaciones numeradas en el artículo 25 de este mismo ordenamiento jurídico, en lo relacionado a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública.

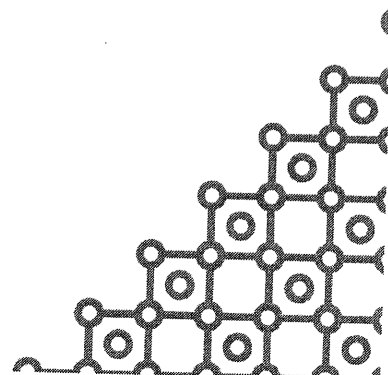




Asimismo, por lo que respecta al área de Protección de Datos Personales de esta Unidad de Transparencia, tengo a bien el informar que durante el año 2020 se dio trámite a 165 solicitudes de derechos ARCO, a través de las cuales los titulares de los datos personales que son recabados y tratados en cumplimiento a las facultades de la Procuraduría Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura, todas del poder ejecutivo del estado de Jalisco, mismas que se encuentran centralizadas a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social de conformidad a lo dispuesto por Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, en su artículo 13. II, mismas que fueron resueltas en términos que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en acatamiento a lo que dispone los Lineamientos para la Homologación del Ejercicio de Derechos ARCO que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se llevó a cabo en cumplimiento al principio de información el cual dispone que el responsable deberá informar al titular de los datos personales, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto, actualización de los avisos de privacidad de las dependencias ante señaladas, asimismo, de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Por otra parte, se tuvo de conocimientos por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, dos procedimientos de verificación de protección de datos personales, a través de los cual se hace del conocimiento de dos denuncias por posibles vulneraciones de datos personales en la Secretaría de Educación Jalisco, mismas que fueron atendidas en los términos señalados por el Pleno del ITEI, y que a la fecha aún un han causado estado y se encuentran en trámite, sin embargo, se adoptaron medidas inmediatas de manera correctiva con la finalidad de evitar vulneraciones de seguridad, para ello se generaron nuevas medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas, dentro de los sistemas de tratamiento de datos personales de las áreas involucradas en las posibles vulneraciones.





Asimismo, la Coordinación General de Transparencia del Estado de Jalisco y esta Unidad de Transparencia, nos encontramos generando un plan de trabajo y calendarización de un ciclo de capacitaciones en materia de protección de datos personales a la Secretaría de Educación, a través de la cual se haga del conocimiento las generalidades de la materia de protección de datos personales y sus sanciones por el mal uso de los datos que se recaban o se encuentran bajo el resguardo de los servidores públicos responsables de la guarda y tratamiento.

A su vez, se llevó a cabo diversas revisiones de convenios que involucran la transferencia de datos personales que involucran a la Coordinación de Desarrollo Social como responsable del tratamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones y finalidades.

Se registraron 3 transferencias de datos personales a entes públicos, lo anterior con fundamento el artículo 15.1 fracción VI de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 15. Principios — Excepciones al Principio de Consentimiento.

1. El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

...

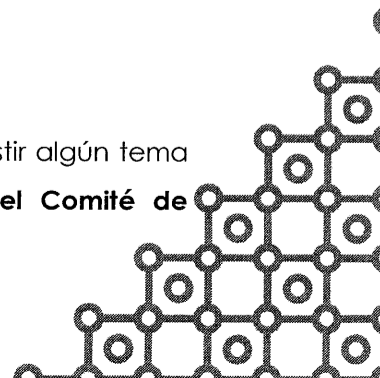
VI. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;

...

Existiendo la información solicitada se llevará a cabo la transferencia de la misma, sin que exista carta de consentimiento de transferencia, toda vez que el artículo 75.1 fracciones III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, estipula las excepciones por las que no se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionar a terceros.

Cabe mencionar que la Unidad de transparencia de la Coordinación General estratégica de desarrollo Social, atendió 13 recursos de transparencia debido a la presunta falta de información fundamental en los portales de transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, secretarías y procuraduría adscritos en materia de transparencia, de conformidad al artículo 13. II del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, tratándose de información relativa al marco jurídico, planeación de desarrollo, planeación estratégica gubernamental, financiera, patrimonial y administrativa, este sujeto obligado rindió el informe de ley dentro de los plazos establecidos en la resolución, en la que se determinó archivar los expedientes

Siendo las 12 horas con 03 minutos del día 11 de enero de 2021 y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de**





**Coordinación de
Desarrollo Social**
GOBIERNO DE JALISCO

**Transparencia de la Coordinación General Estratégica De Desarrollo Social, para la
declaratoria de información inexistente**, firmando la presente acta los integrantes del
mismo.

Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba
**Secretario del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo
Social.**

Lic. Leticia González Ceballos
**Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.**

JLBC

